

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 7 DE MAYO DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

Núm. 286.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino con fecha 23 del actual se me dice de Real orden lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernación del Reino dice con esta fecha al M. R. Arzobispo de Toledo lo siguiente.

Excmo. Sr.: LA REINA (q. D. g.) ha visto con el mayor agrado la comunicacion de V. E. de 17 del actual, en que con el celo cristiano que á V. E. distingue, solicita permiso para formar bajo su presidencia una comision encargada de abrir suscripciones voluntarias en todas las provincias; y aplicar su producto á la continuacion de la obra de la nueva casa-noviado de las hermanas de la caridad y al fomento de este instituto humanitario, que cuidando del enfermo y consolando al desvalido, presta tantos y tan importantes beneficios á las clases necesitadas. La elevada posicion y el distinguido caracter de los sujetos que han de formar la comision, son tan recomendables como benéficas las miras que los dirijen; y S. M., dispuesta siempre á acoger con benevolencia cuantos proyectos razonables tienden á aliviar la situacion de las clases menesterosas, no solamente se ha dignado autorizar el establecimiento de la comision, sino que ha dispuesto recomendar eficazmente á los Gefes políticos del Reino, que secunden sus esfuerzos y cooperen á los fines caritativos que sus individuos se proponen con tan laudable celo. Al mismo tiempo S. M., que se promete resultados muy satisfactorios de los

trabajos de la comision, espera que la misma dará sucesivamente conocimiento al Gobierno de las ventajas que vaya obteniendo y de los adelantos que se hagan en la obra, por ser este asunto de interés general. De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que lo resuelto por S. M. tenga cumplido efecto en la parte que le corresponde, acompañando nota de las personas que componen la comision. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1849.
—El Subsecretario, *Vicente Varquez Queipo*.

Nota de los individuos que componen la comision encargada de abrir suscripciones voluntarias en todas las provincias para aplicar su producto á la continuacion de la obra de la nueva casa-noviado de las hermanas de la caridad en esta capital, segun Real orden fecha de hoy.

- El M. R. Arzobispo de Toledo, Presidente.
- El Marqués de Valgornera.
- El Marqués de Someruelos.
- D. Eleuterio Juantorena, presbítero.
- D. Ignacio Santasusana, Director general de las hermanas de la caridad.
- D. Francisco de Paula Córdoba.
- D. José Ramirez y Córtes, presbítero.
- D. Pedro de la Hoz.
- D. Manuel Moreno, presbítero.
- D. Joaquin Gomez de la Cortina.
- D. Ramon Madam, Secretario de la Direccion general de las hermanas.
- D. Joaquin de Cafranga, presbítero.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para la conveniente publicidad; y encargo eficazmente á los Alcaldes de esta provincia secunden los extremos de la Comision y contribuyan cuanto esté en su posibili-

dad al mejor éxito en el laudable objeto que se propone. Zamora 28 de Abril de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 287.

Dirección de Gobierno.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino se me ha dirigido en 17 de Abril anterior la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda y de Orden de S. M. se dice á este de la Gobernación del Reino con fecha 16 de Enero último lo que sigue.— Excmo. Sr.: al Director general de Fincas del Estado digo hoy lo siguiente: Enterada la Reina de la comunicacion de V. E. de 6 de Noviembre último, en que traslada otras dos del Superintendente de la casa de moneda de Barcelona, manifestando la frecuencia con que se descubren fábricas de moneda falsa de cobre del país, y la necesidad de adoptar las medidas convenientes para cortar tan escandaloso crimen, y conformándose S. M. con el parecer de la Junta consultiva de moneda, se ha servido mandar, que se dé mayor instruccion á este asunto, procurando averiguar la cantidad de la referida moneda que se regula podrá existir en circulacion, así como de la acuñada en la casa de Barcelona, como de la que hayan producido las emisiones fraudulentas, si se tiene de ellas noticia exacta; y que interin se adquieren estos datos, se observe la mayor vigilancia para evitar la falsificacion, aplicándose severamente las penas establecidas en las leyes vigentes. Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1849.—El Subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demas á quienes corresponda se preste el mas exacto y puntual cumplimiento. Zamora 26 de Abril de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 288.

Dirección de Gobierno.

A fin de cortar el abuso que se nota de que muchas personas sin estar provistas de la licencia correspondiente de caza se dedican á ella, contraviendo con esto á lo determinado en los reglamentos, he dispuesto advertir á todos los habitantes de esta provincia que en lo sucesivo el que sea aprehendido cazando sin hallarse provisto de dicho documento será castigado con la pena que en los referidos reglamentos se marca que son cinco duros; y encargo á los Alcaldes, Empleados de Protección y Seguridad pública y Guardia civil, que cada uno en la parte que le sea respectiva cuiden de la puntual observancia de lo prevenido y muy es-

pecialmente de que no se cace con hurones ni por otros medios prohibidos; y de las infracciones que se cometan me darán conocimiento para la correccion que proceda, teniendo entendido los mismos funcionarios que les castigaré severamente si ellos toleran que se falte á lo dispuesto. Zamora 4 de Marzo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 289.

Dirección de Gobierno.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública y Guardia civil que en el caso de poder ser habido el Joven Felix Perez, de esta vecindad, y cuyas señas se espresan á continuacion, lo detengan y remitan á mi disposicion para entregarlo á su madre que lo reclama. Zamora 5 de Mayo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Señas = Edad 16 años, estatura regular, pelo rojo, ojos negros, nariz regular, cara redonda y color quebrado.

Núm. 290.

Dirección de Gobierno.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública y Guardia civil procuren capturar á los seis sugetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, los que se fugaron en la noche anterior de la carcel de Fuentesauco donde se hallaban presos; y conseguido los remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Zamora 5 de Mayo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Nombres y señas de los fugados.

Eustaquio Villasedar, de 34 á 35 años, estatura baja, descolorido, barba redonda, pelo largo por delante, ojos negros y vivos: viste pantalon de color rojo abiertos á los costados, y chaqueta azul.

José Perez (á) Picado, como de 44 años, bastante alto, color moreno, poblado de barba, nariz un poco torcida, con una cicatriz en el labio superior en su parte deshecha, patilla corta: viste calzon y chaqueta de paño pardo.

Juan Perez, hijo del anterior, de 19 á 20 años, barbilampiño, estatura regular, ojos negros: viste calzon y chaqueta de paño pardo.

Rosendo Gomez, de 30 años, habla como andaluz, Patilla regular, descolorido, alto: viste pantalon y chaqueta de paño.

Bernardo Zurdo, alto, de 31 años, ancho de cara, poca patilla, algo zambo y cojo: viste como el anterior.

Gregorio Rodriguez, de 27 años, estatura regular, cara larga, nariz id, ojos castaños, barba poca, es vecino de Morales del vino y viste como los anteriores.

Por el Juez de primera instancia de Leon se me ha dirigido el exhorto siguiente.
El Lic. Don Manuel de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de cualesquiera de los pueblos por donde circule este exhorto, participo: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda pende causa criminal sobre robo ejecutado en cuadrilla en la noche del 20 de Julio del año último en la casa de Eugenio Caméco, vecino de Villanofar, llevando los agresores bastante cantidad de dinero, ropas de vestir y otros efectos, hallándose presos por dicha causa Juan Iglesias, vecino de Casasola: Marcelino Diez, de Cifuentes de Rueda: Miguel Blanco, natural de esta ciudad: Casimiro Fernandez, natural de Villalon, conocido por Montaña, autores todos cuatro de dicho robo en union de José Valaguer, llamado el Valenciano, conjunto de una tal Rosa, cómplice esta tambien con otras mugeres de los primeros: para la captura del Valaguer y su conjunta se han librado ya exhortos á Búrgos, Vitoria, Bribiesca, Haro y Pancorbo á cuyos puntos se creia su direccion y nada ha resultado, por lo que he estimado librarlos de nuevo en esta forma con nota de sus señas que se espresarán, y por su órden, ruego y recomiendo á todas las enunciadas autoridades y justicias procuren la captura del referido Valaguer y su muger Rosa, y siendo habidos se les conduzca por tránsitos de justicia con la debida seguridad á este Tribunal, embargándoles cuantos bienes y enseres les fueren hallados, pues se interesa en ello la recta administracion de justicia. Leon 25 de Abril de 1849.—Manuel de Prado.—Por su mandado: *Ildefonso Garcia Alvarez.*

Señas.

José Valaguer, 38 años, es valenciano, quinquillero, cerrado de barba, pelo rojo, estatura 5 pies, recio: viste pantalon de pana ó paño á estilo de valenciano.

Rosa su muger, bien parecida, edad 24 años, con un niño de pecho, bastante desembarazada y desenvuelta en el habla.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil se procure la captura del José Valaguer y Rosa, y conseguida los remitan con toda seguridad á disposicion del Juzgado de que procede este exhorto. Zamora 2 de Mayo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 292.

Por el Juez de primera instancia de Toro se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la tarde del 29 del corriente mes por cuatro hombres desconocidos y armados que se presentaron á la inmediacion del caserío de Palomar, y cuyas señas á continuacion se espresan, fueron sorprendidos D. Antonio Moyano, Alcalde del lugar

de Villabuena, su muger Doña Rosa Gonzalez y otros varios sugetos que por allí transitaban, llevándose los ladrones las caballerías y efectos que tambien se estampan á continuacion sus señas, y como sobre ello esté instruyendo causa criminal, para averiguar si es posible los autores de aquel atentado, espero se servirá V. S. por medio del Boletin oficial de esa provincia, disponer que por los Alcaldes de ella se practiquen las mas eficaces diligencias para la captura de los criminales y hallazgo de las caballerías y efectos robados, y que todo en su caso con la mayor seguridad se remita á mi disposicion.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial á fin de que por los Alcaldes, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil, se procure la captura de los criminales de que se hace mérito, y detencion de los efectos robados; y conseguido los remitirán á disposicion del Juzgado ofi- ciente. Zamora 5 de Mayo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Señas de los ladrones.

Uno alto como de 5 pies, grueso, capa parda, pantalon de igual color, gorra de pellejo blanco.

Otro de la misma estatura y tambien grueso, con un capote que tenia becas encarnadas y el paño azul, pantalon pardo del país, montera de pellejo negro.

Otro de igual estatura, delgado, moreno, con los ojos algo hinchados, capa color castaña á medio uso, pantalon pardo bastante remendado.

Otro como de treinta años de edad, estatura regular, vestido en traje de seyagués calzon y chaqueta de paño pardo oscuro, y una abertura en cada brazo de esta y sombrero de ala ancha.

Efectos robados.

Un caballo cerrado, de alzada como 7 cuartas, pelo negro, con una albarda del país.

Otro caballo de 7 cuartas menos dos dedos, del mismo pelo, de 5 años de edad, aparejado con un albardon forrado en estopa con los extremos de vadana, y freno de correa negra.

Dos carabinas, una de ellas un poco limada al extremo del cañon con caja nueva, y la otra el cañon nuevo y caja usada.

Dos cananas, una de ellas bordada de estambre y seda encarnada y otros colores, y la otra lisa, y dos espuelas.

Núm. 293.

Por el Editor del Boletin oficial en el año anterior se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

La última circular en la que se sirvió V. S. prevenir á los pueblos deudores por la susericion al Boletin oficial correspondiente al año de 1848, que si en el término de ocho dias no hacian efectivos sus descubiertos se les apremiaria al pago, se halla inserta en el Boletin número 23 designada con el 122 correspondiente al 21 de Febrero último. Sin

embargo del tiempo transcurrido, de las diferentes prevenciones hechas por V. S. y de haberme dirigido varias veces á ellos particularmente, los que aparecen á continuacion no han satisfecho las cantidades que se les designan. Suplico pues á V. S. se sirva adoptar las disposiciones que juzgue convenientes para la realizacion de las cantidades expresadas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los Alcaldes que se hallan en descubierto se apresuren á satisfacer las cantidades reclamadas, en el concepto de que transcurridos ocho dias sin haberlo verificado saldrá comisionado á costa de los morosos hasta hacerlos efectivos. Zamora 5 de Mayo de 1849. =El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Pueblos.	Cantidad que deben.	Pueblos.	Cantidad que deben.
Villalcampo,	21 rs.	Vezdemarban.	21 rs.
Villarino Manzanas.	21	Latedo.	2
Villaveza del Agua.	21	Litos.	2
Gusandanos.	21	San Mamed.	2
Malva.	21	Santanás.	2

Núm. 294.

Comision provincial de instruccion primaria de Cáceres.

CONVOCATORIA A OPOSICIONES.

Esta Comision ha señalado el dia 28 del próximo mes de Mayo para dar principio á las oposiciones á las escuelas, cuya clase y dotacion se designan. Las personas que hayan de tomar parte en las oposiciones se inscribirán en la Secretaria de esta Comision lo mas tarde el dia 22 de dicho mes, presentando al efecto los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

Clase de las escuelas.	Pueblos donde se hallan vacantes.	Dotacion fija anual en reales vellon.
Superior	Trugillo	5,333½
Elemental	Zarza la Mayor	3,000
Id. de niñas . . .	Coria	2,000

Cáceres 28 de Abril de 1849 =El Presidente de la Comision: *Alejo A Poh.* =El Secretario de id.: *Nicasio Sanchez Gonzalez.*

EDICTOS.

Núm. 295.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora, &c.

Cito, llamo y emplazo á Juan del Campo, na-

tural de la villa de la Púebla de Sanabria, ausente y procesado en esta Subdelegacion con otros de dicha villa sobre defraudacion de los derechos de cuatro corambres con vino, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan, comparezca en este Tribunal con objeto de rendir confesion con cargos en la indicada causa; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le señalarán en rebeldía los estrados de este Juzgado, entendiéndose con ellos las actuaciones sucesivas, y le pararán perjuicio. Zamora 3 de Mayo de 1849. =José Valladares. =L. Angel Bustamante.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó Teresa Cob, de estado soltera, que habiendo fallecido abintestato en el pueblo de Coomonte, de este partido Judicial, he mandado continuar en seguro depósito aquellos, y que en el término preciso de treinta dias los que se crean con derecho á ellos vengan á deducirle á este tribunal, bien seguros de que en otro caso y segun su estado dictaré la providencia que haya lugar. Dado en Benavente y Marzo 26 de 1849. =Pedro Pascual de la Maza. Por su mandado. =Ramon Lopez Nuñez.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Quien quisiere interesarse en la compra de una casa en el casco de esta misma ciudad y su calle de Sta. Clara, que es parte de lo que fué convento de religiosos Franciscos Descalzos, propia en la actualidad de D. Pedro Celestino Vidal de esta vecindad, que ha sido tasada por el Maestro arquitecto D. José Perez en concepto de libre de todo cargo, en la cantidad de 70,000 rs. vellon, acuda á hacer proposiciones en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, que siendo arregladas le serán admitidas, y sépase que se vende para hacer pago de 4,859 rs. 30 mrs. vellon á que asciende el importe de las costas causadas en la Subdelegacion Castrense de Salamanca en los dos incidentes que promovió dicho D. Pedro, el uno para que se le admitiera como parte en la causa sobre el matrimonio clandestino que su hija D^a Angela Vidal contrajo con D. Nicolás Abad, Capitan Ayudante del Provincial de Salamanca, y el otro sobre que se le nombrara depositario de su citada hija, en cuyas costas fué condenado por providencias que despues fueron emologadas segun los exhortos dirigidos á este juzgado en 11 de Mayo y 17 de Febrero últimos, este por conducto del Sr. Regente de la Excm. Audiencia del territorio; con mas el importe de las que por su morosidad se han causado en este Juzgado; en la inteligencia de que este es el primer edicto que por término de nueve dias se publica y fija. Zamora 18 de Abril de 1849. =José Sabater. Por mandado de Su Señoría =José Felix Prieto.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

del Lunes 7 de Mayo de 1849.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE ZAMORA

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se espresan, en los dias y puntos siguientes:

Dia 11 de Junio de 1849.

En Zamora y Benavente.

Primer quínon de la heredad que en término de Uña de Quintana perteneció á la Encomienda de Benavente Orden de S. Juan, compuesto de 20 piezas, su cabida 72 fanegas 2 celemines, arrendado hasta 15 de Agosto de 1852 á Tomás Alvarez, por el que paga 42 fanegas 8 celemines de centeno en cada año, capitalizado en 17,919 rs. 24 mrs., tasado en 18,000 rs. por que se subasta como libre.

2.º quínon 18 piezas, su cabida 71 fanegas 8 celemines, en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, arrendado al mismo Tomás Alvarez hasta 15 de Agosto de 1852 por las mismas 42 fanegas 8 celemines de centeno, capitalizado en 17,919 rs. y 24 mrs., tasado en 18,000 rs. por que se saca á subasta como libre de todo cargo.

5.º quínon 24 piezas, su cabida 69 fanegas, pertenece á la misma heredad é igual procedencia que los anteriores, siendo arrendatario el mismo Tomás Alvarez por 42 fanegas 8 celemines de centeno, capitalizado en 17,919 rs. 24 mrs., tasado en 18,000 rs. por que se subasta en concepto de libre.

Una heredad de tierras término de Uña de Quintana, de la Encomienda

de Benavente Orden de S. Juan, se compone de 55 tierras y un prado, su cabida 20 fanegas, arrendada hasta 15 de Agosto de este año á Lorenzo Fustel, capitalizada en 9240 rs., tasada en 10,000 rs. por que se subasta como libre.

Otra heredad de tierras que en el despoblado de Mosteruelo perteneció á dicha Encomienda, su arrendatario hasta 15 de Agosto próximo venidero Vicente Ramirez, por la que paga en cada año 25 fanegas de centeno, consta de 53 piezas, su cabida 45 fanegas, capitalizada en 9,660 rs., tasada en 10,200 rs. por que se subastará como libre.

Otra heredad, consta de 24 tierras su cabida 10 fanegas 6 celemines, arrendada á Patricio Iglesias por 12 fanegas de centeno en cada año, sita en término de Uña de Quintana, capitalizada en 5,040 rs., tasada en 6,000 rs. por que se subasta como libre.

Una tierra en término de Sta. Cristina que perteneció á la espresada Encomienda de Benavente Orden de S. Juan, arrendada á José Mielgo por 12 fanegas de centeno en cada año hasta el de 1852, hace de cabida 7 fanegas, tasada en 4,500 rs., capitalizada en 5,040 rs. por que se subasta como libre.

Otra heredad en dicho pueblo y de la misma procedencia que la anterior, consta de 2 tierras, su cabida 7½ fanegas, su arrendatario Luis García por la que paga en cada año 8 fanegas de cebada, capitalizada en 2,400 rs., tasada en 3,000 rs. por cuya cantidad se subasta libre de todo cargo.

Un herreñal sito en el casco de la villa de Benavente perteneciente á su

Encomienda, de cabida 1 fanega en 1 sola pieza, arrendado á Doña Andrea Castellanos por 4 fanegas de cebada en cada año hasta 15 de Agosto del corriente, tasado en 1,000 rs., capitalizado en 1,200 por que se subasta como libre.

Otra heredad en término de Otero de Sariegos, de la misma Encomienda, compuesta de 4 tierras, su cabida 28 fanegas, su arrendataria Gertrudis Fidalgo por 16 fanegas de morcajo en cada año, capitalizada en 7,630 rs. tasada en 9,800 rs. por cuya cantidad se subastará en concepto de libre.

Una ermita ruínosa en término de Villar de Fallabes perteneciente á dicha Encomienda, consta de 2160 pies cuadrados, no produce renta y está tasada en 1,025 rs. por que se subasta como libre.

Una bodega sita en la plazuela de S. Juan de Benavente, procedente de su Encomienda de la Orden de S. Juan, se compone de 40 pies castellanos de longitud y 18 id. de latitud, se vende como ruínosa, por cuya razón no produce renta, tasada en 1,250 rs. cantidad que servirá de tipo para la subasta, no se le conoce cargo alguno.

Una tabla de río llamada el Bebedero en término de Benavente, procedente de los Dominios de id., arrendada por la tácita á Isidro Cimas, por la que paga anualmente 40 rs., capitalizada en 1,200 rs., tasada en 2.000 por que se subasta como libre: contiene 470 pies lineales.

Una casa-palacio en Benavente sita en la plazuela de S. Juan, de la Encomienda de la Orden de S. Juan, compuesta de piso natural y segundo con 1924 pies superficiales de pavimento cubierto y 10,970 idem cuadrados de corrales

que en junto contiene 12,894 pies cuadrados superficiales, tasada en 14,758 rs. por que se subasta como libre.

En Madrid y Zamora.

De 11 á 12 del día 12 de Junio próximo.

Una heredad en término de Benavente de la Encomienda de S. Juan de Jerusalem, compuesta de seis tierras, su cabida 65 fanegas 8 celemines, arrendada hasta 15 de Agosto de 1852 á Juan Serrano por 16 fanegas morcajo, 12 id. centeno y 15 fanegas 8 celemines cebada, capitalizada en 16,820 rs. 10 mrs., tasada en 22,000 rs. por que se subasta como libre,

Otra heredad en el despoblado de Cejas perteneciente á dicha Encomienda, se compone de 21 tierras, su cabida 55 fanegas, arrendada hasta 15 de Agosto de este año á Andrés Guerra por 23 fanegas de centeno en cada año, capitalizada en 9,660 rs., tasada en 21,000 rs. por cuya cantidad se subasta en concepto de libre.

Cuyos remates tendrán lugar en las Casas-consistoriales de los puntos arriba designados de once á doce de la mañana de los días señalados, haciendo los compradores los pagos por lo tocante á Encomiendas en metálico una quinta parte al hacerse la adjudicación y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes, admitiéndose posturas cubiertas las dos terceras partes; y con respecto á la tabla de río de los Dominios de Benavente en créditos del 4 y 5 por ciento y deuda sin interés, no pudiendo admitirse postura mas baja del todo porque se subasta. Zamora 3 de Mayo de 1849. — *Ildefonso Gutierrez.*